



## O R D E N A N Z A      N°      11294

---

### **Visto:**

La Nota B 354 L 72 de fecha: 17 de agosto de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripta por la Sra. Ana Lía Boujon y...

### **Considerando:**

Que mediante la nota referenciada en el visto la Sra. Ana Lía Boujon, solicita condonación de deuda en concepto de TGI y OSM, correspondiente a la Partida N°: 135.636, manifestando que desde el fallecimiento de su esposo se le hace difícil afrontar el pago mensual de las mismas.

Que a fs 02 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 135.636 a nombre de Denis Ines F o D (propiedad adquirida por el esposo de la Sra. Boujon mediante sesión de derechos actualmente en sucesión), adeuda en concepto de TGI la suma de \$ 127.550,26 (pesos ciento veintisiete mil quinientos cincuenta con veintiséis centavos) por el periodo comprendido entre el 02/2018 al 04/2023 y en concepto de OSM la suma de \$ 99.529,28 (pesos noventa y nueve mil quinientos veintinueve con veintiocho centavos) por el periodo comprendido entre el 01/2018 al 04/2023, adjuntándose estado de cuenta corriente actualizado a fs. 14 hasta 24.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Ana Lía Boujon DNI N°: 24.202.348, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...la deuda se ha incrementado año tras año por la inesperada muerte de su esposo hizo que tenga que ir redefiniendo estrategias para garantizar escolaridad, salud, educación, alimentación, esparcimientos de sus hijos...".

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Ana Lía Boujon DNI N°: 24.202.348, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 135.636.

**ARTÍCULO 2º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Ana Lía Boujon DNI N°: 24.202.348, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 135.636.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar de la presente a la Sra. Ana Lía Boujon DNI N°: 24.202.348, en el domicilio de calle Sastre N°: 255 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de julio de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11294 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno